



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ·  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas; Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima; Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Ingeniero Biomédico Delegacional en Tamaulipas de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Antúnez Román, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, producción, fabricación, reparación, instalación, representación, asesoría, comisión, consignación, arrendamiento, exhibición, distribución, y en general la comercialización en cualquier forma con todo tipo de elementos, bienes, equipos, aparatos, utensilios e instrumental médico, hospitalario y de laboratorios clínicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DAN-971107-BRA**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y52 20871 10 6**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL  
 LA-019GYR040-T24-2015

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Doctor Enrique González Martínez número 274-D, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, teléfono 5547-0838 y fax 2630-2476 y correo electrónico: [anromedica@prodigy.net.mx](mailto:anromedica@prodigy.net.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

*Handwritten signatures and initials*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A. a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento Jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo: **36 (treinta y seis) meses**. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante ~~acta circunstanciada donde conste la~~ instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen: Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 110º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL  
 LA-019GYR040-T24-2015

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA:  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJÁS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ÁREA TÉCNICA**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**INGENIERO HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO**  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tamaulipas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0484** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

SIN TEXT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15B10484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 1**  
**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/15B

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$568,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,661,087.77 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico para realizar la adquisición de 19 incubadoras de traslado, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGP No.48 en Guanajuato.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM//	233 1135

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Angel Fajardo Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millet Mariscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Soledad Virginia Tello García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- Lic. José Abdo Scheikaibari Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- LAE Luz María Alvarado Medrano - Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Padiatria No.48 Guanajuato@

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

@ Se enviara por correo electrónico Institucional.





1504

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

Mexico, D.F. a 14 de julio de 2015.

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,661,087.77 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 19 incubadoras de traslado, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGP No.48 en Guanajuato

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/BMW/ 233 / 1165

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto
		2015	PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO ASS.HCT 270519/100 P.D.F. artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 0990016700001837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 19  
Monto original con IVA: 3,661,087.77

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

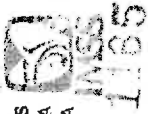
( tres millones seiscientos sesenta y un mil ochenta y siete pesos 77/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Escamca Anchondo

ANEXOS  
CONTRATOS  
13.22



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 233/

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Muestreo P. de Sustit. de Equipam. Méd. de B. de		Municipio / Estado	Ubicación	U#	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Cambio de Costo	Cuenta	Partido Polít.	No. de bienes	cifras en pesos	
				Moneda Nacional	Moneda con IVA																			
México	11810435	0000158444	130	CAMPESCHE, CA...	200200	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07		2	16,089	365,377.69	
México	11810437	0000158445	130	CD. JUAREZ, CHH	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810438	0000158446	130	ZIHUATANEJO GRO	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810439	0000158447	130	TULA DE ALLENDE HGO	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810440	0000158448	130	SAN JUAN DEL RIO, QRO	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810441	0000158449	130	PANUCO VER	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810442	0000158450	130	RIO BRAVO	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810443	0000158451	130	POZA RICA	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810444	0000158452	130	MARTINEZ DE LA OBR	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810445	0000158453	130	VILLA LEON DE TEJAS	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810446	0000158454	130	LA ANTIGUA	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810447	0000158455	130	TUXPAN	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810448	0000158456	130	SAN ANDRES Tuxtla	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810449	0000158457	130	CORDOBA	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
México	11810450	0000158458	130	LEON, GTO	200200	200200	531497	0053	00	01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	09	09530007	0953001	200000	13350109	2015M07				1	192,000	2,085.83
<b>TOTAL</b>																						10	2,690,312	3,681,017.77

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CIN TEXIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15B10484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

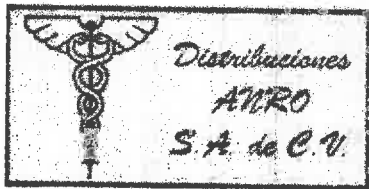
**ANEXO 2**  
**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

SIN TEXTO



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**CONVOCANTE**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
 INCISO A).-DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,  
**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>	NO. LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	31	LICITANTE	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
				<b>FABRICANTE</b>	INTERNACIONAL ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V.
<b>PARTIDA</b>	23			<b>MARCA</b>	INTELEC
<b>CLAVE SAI</b>	11928			<b>MODELO</b>	IT-2000
<b>CLAVE PREI</b>	531.497.0053.02.01				
	NOMBRE GENÉRICO				
	INCUBADORA DE TRASLADO				
					CATALOGO, ANEXO UNIDAD IT/2010-B HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA MANUAL GUANAJUATO IT-2000-OP/FEBRERO-15
					(5) HOJA 1 DE 5

**ESPECIFICACIONES**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<p><b>1.-DEFINICION:</b>                  1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE  <b>2.-DESCRIPCION:</b>                  2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA.                  2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO  <b>2.3.-CONTROLES:</b>                  2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 30°C O MENOR A 38°C O MAYOR                  2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C                  2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON TECLA, BOTON O SECUENCIA</p>	<p><b>1.-DEFINICION: CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.</b>                  1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE. CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.  <b>2.-DESCRIPCION: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</b>                  2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.                  2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.                  2.3.-CONTROLES: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.                  2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 22°C A 37°C, CON SOBREGIRO DE 37.1°C, A 39°C. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT.</p>
--	--



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

<p>DE TECLAS</p> <p>2.4.-MONITOREO DE PARAMETROS</p> <p>2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS:</p> <p>2.4.1.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE</p> <p>2.4.1.2.-TEMPERATURA DEL AIRE</p> <p>2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA O ENCENDIDO DEL CALEFACTOR O ENCENDIDO DEL EQUIPO</p> <p>2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA (BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA)</p> <p>2.4.4 CON INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA SEGUN TECNOLOGIA</p> <p>2.5.-ALARMAS</p> <p>2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES</p> <p>2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C</p> <p>2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE</p> <p>2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA</p> <p>2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE</p> <p>2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE</p> <p>2.5.7.-BATERIA BAJA</p> <p>2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE</p> <p>2.6.-GABINETE</p> <p>2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED</p> <p>2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO</p> <p>2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE O QUE EL CAPACETE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION</p> <p>2.6.4.-CUATRO O MAS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE</p> <p>2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE</p> <p>2.6.6.-CON CARRO RODABLE</p> <p>2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS</p> <p>2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D</p> <p>2.6.9.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES</p> <p>2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE</p> <p>2.7.1.-CORTINA DE AIRE O SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL</p> <p>2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXPLORACION O EXAMINACION</p> <p>2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE AL MENOS 90 MINUTOS</p> <p>2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 VCD</p> <p>2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE</p> <p>3.-ACCESORIOS</p> <p>3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS)</p> <p>3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. (TRES PIEZAS)</p> <p>3.3.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES</p> <p>4.- CONSUMIBLES</p> <p>4.1.-PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES (100 PIEZAS)</p> <p>4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS)</p> <p>4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS)</p> <p>4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS)</p> <p>5.-INSTALACION:</p> <p>5.1.-ELECTRICA: 120 V +/- 10%, 60 HZ</p> <p>6.-MANTENIMIENTO</p> <p>6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR</p>	<p>PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</p> <p>2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</p> <p>2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON BOTON. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</p> <p>2.4.-MONITOREO, CONTROL Y DESPLIEGUE INDEPENDIENTE DE PARAMETROS EN PANTALLA DIGITAL LCD A COLOR DE 7", SENSIBLE AL TACTO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</p> <p>2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.1.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.1.2.-TEMPERATURA DEL AIRE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100%. CON INCREMENTOS DEL 5 %, DE FORMA GRÁFICA EN FORMA DE BARRA Y NUMÉRICA, (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA (BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.4-INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA, INDICADOR GRAFICO EN 10 SEGMENTOS Y NUMERICO DE LA CARGA DE LA BATERIA DEL 0 AL 100%, SEGUN TECNOLOGIA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.5.- ALARMAS. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE, (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015). CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.7.-BATERIA BAJA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE. (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015) CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.6.-GABINETE CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE, QUE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION. CAT. PAG. 6 Y MANUAL</p>
---	--



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

### 7.-NORMAS- CERTIFICADOS

7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485

7.2.-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS.

### CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.4.-SEIS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.6.6.-CON CARRO RODABLE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 19.

2.6.9.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.7.1.-CORTINA DE AIRE, SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXAMINACION, CON SISTEMA DE LEDS BLANCO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE 180 MINUTOS. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 a 28 VCD DE FORMA AUTOMATICA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.

3.-ACCESORIOS. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.

3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.

3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE (TRES PIEZAS). (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.

3.3.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

4.- CONSUMIBLES. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.

4.1.-PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES (100 PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.

4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.

4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.

4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.

5.-INSTALACION. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

5.1.-ELECTRICA: 120 V +- 10%, 60 HZ. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

6.-MANTENIMIENTO. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR SE INCLUYE Y SE ANEXA.

7.-NORMAS- CERTIFICADOS- SE ANEXAN

7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE





ATRO S.A. DE C.V.

DISTRIBUCIONES  
ATRO  
S.A. DE C.V.

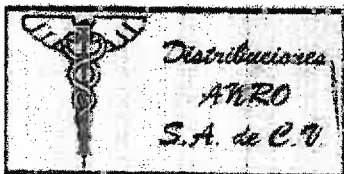
	<p><b>BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485. SE ANEXAN.</b> <b>7.2-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS.</b> <b>SE ANEXAN LAS NORMAS APLICABLES A LOS BIENES NACIONALES OFERTADOS.</b></p>
--	---

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUCIONES ANRO SA DE CV

D.A. 071107BRA

LPI: LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

JOSE ANTUNEZ ROMAN EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUCIONES ANRO. SA. DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS BAJO LAS PARTIDAS NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO Y PARTIDA 45, PREI: 000000000 16378 SAI: 531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, SEGUN SEA EL CASO, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

CAPACITACION

SE LLEVARA A CABO UN SEGUNDO PERIODO DE CAPACITACION EN LOS MISMOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. CAPACITACION, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGUN SEA EL CASO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ULTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACION (SEGUNDO PERIODO DE CAPACITACION)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

PREVIO AL TERMINO DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERA REALIZAR UNA CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACION (PREVIO AL TERMINO DE LA GARANTIA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGUN SEA EL CASO,)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

TIEMPOS MAXIMOS DE REPARACION O ATENCION DE FALLAS.

OTORGAREMOS SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ASI LO REQUIERA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARA TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACION ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TECNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

Table with 3 columns: DATOS DE LA PERSONA, CARGO, and CORREO ELECTRONICO. Rows include NALLELI JAIME ARREOLA (ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO, anromedica@prodigy.net.mx) and RUBI ANTUNEZ VILLAFUERTE (VENTAS, anromedica@yahoo.com.mx).

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASI PROCEDA, EN UN PLAZO MAXIMO DE 6 DIAS HABILES O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTIA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

6 DIAS HABILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 1. 2 DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MEDICA
2. 1 DIA HABIL PARA DIAGNOSTICO.
3. 3 DIAS HABILES PARA REPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.



DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE CV.  
DAN971107BRA  
LPI: LA-019GYR040-T24-2015

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUPTIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

**CONSUMIBLES Y REFACCIONES.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

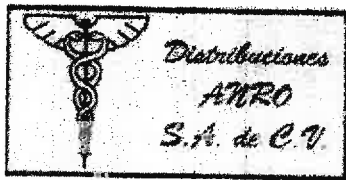
MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# ANEXOS

## DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV. DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

### 7.2. DOCUMENTACION TECNICA INCISO D) 14.1.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON LOS EQUIPOS OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NUMERO 23, PREI: 0000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO, NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTABLECIDOS, PARA LA PARTIDA NUMERO 23, PREI: 0000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO, MODELO IT-2000, MARCA INTELEC

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD DEL TRABAJO, RECOMENDADA
<b>REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO</b>	
A) RESISTENCIAS CALEFACTORAS	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
B) CABLES DE ALIMENTACION C.D. Y C.A. CLAVIJAS Y CONECTORES PARA AMBULANCIA.	
C) FUSIBLES EN GENERAL (CAMBIO DE SER NECESARIO)	
D) INSPECCION DE MOTOR Y AJUSTE DE TERMINALES ELECTRICAS	
E) AJUSTE DE TERMINALES DE CABLEADOS EN GENERAL	
<b>REVISION DEL SISTEMA ELECTRONICO</b>	
A) CALIBRACION DE TEMPERATURAS (SERVOCONTROL Y MANUAL)	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
B) CALIBRACION DE ALARMAS	
C) REVISION DE SENSORES AIRE Y PIEL	
D) REVISION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE RECARGA DE BATERIAS	
E) REVISION Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS	
<b>CUERPO DE LA INCUBADORA</b>	
A) REVISION DEL SISTEMA HUMIDIFICADOR	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
B) REVISION DE CARATULA DEL PANEL DE CONTROL Y ETIQUETAS.	
C) REVISION DE CHAROLA PORTA COLCHON	
D) CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	
E) CAMBIO DE MANGAS	
F) CAMBIO DE COLCHON DE POLIURETANO, CUANDO SE REQUIERA.	
G) AJUSTE DE RODAJAS	
<b>LIMPIEZA GENERAL A:</b>	
INCUBADORA Y A CARRO PORTA INCUBADORA (INTERIOR Y EXTERIOR)	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
AJUSTE DE BISAGRAS EN PUERTAS (LATERALES Y FRONTALES)	



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.

DAN971107BRA

LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NÚMERAL 14.1.2., EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS

**SERVICIOS QUE COMPRENDEN:**

- **ALMACÉN DE SERVICIO Y REFACCIONES:** ORIENTE 33 NO. 32 COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15520, MÉXICO, D.F. Y EN DR. ENRIQUÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO 274-D COL SANTA MARÍA LA RIBERA CP 06400, DELEG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
- **TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE SOLICITAR REFACCIONES:** EL PLAZO SERÁ DE 12 A 24 HORAS DESPUÉS DE HABERLAS SOLICITADO.
- **EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL SERVICIO:** LAS REPARACIONES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SE EFECTUARÁN:

**III. A DOMICILIO**

TRATÁNDOSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O DE UNA REPARACION MENOR Y DE UN EQUIPO INSTALADO EN EL D.F., AREA METROPOLITANA Y ESTADOS CIRCUNVECINOS.

**IV. EN NUESTRO CENTRO DE SERVICIO**

TRATÁNDOSE DE REPARACIONES MAYORES Y /O MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

**EL LUGAR Y HORARIOS:** DE 8:00 A.M. A 17:00 P.M.

**ATENCIÓN DE FALLAS:**

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	TEL/CORREO ELECTRONICO
NALLELI JAIME ARREOLA	ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO	555547-0838 anromedica@prodigy.net.mx

**TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA:** EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA SERÁ DE 48 HORAS MÁXIMO A PARTIR DE RECIBIR NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

**DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV.,** CUENTA CON 5 TÉCNICOS CALIFICADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

ATENTAMENTE

JOSE ANTÚNEZ ROMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. R.F.C: DAN971107BRA. LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EN CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES).

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICIÓN ECONOMICA**

LICITACION:	LPI.: LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.		
DOMICILIO	DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ 274-D, COLONIA-SANTA MARIA LA RIBERA-DELEGACION GUAHTEMOC, CP.06400, MEXICO, DF.		
R.F.C.	DAN971107BRA		
TELÉFONO Y FAX	01 (55) 2630- 2476 Y FAX: 01 (55) 5547-0838		
CORREO ELECTRÓNICO	anromedica@prodigy.net.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDECENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
23	11928	531.497.0053.02.01	NACIONAL	INCUBADORA DE TRASLADO	31	\$136,000.00	\$4,216,000.00
45	16378	531.252.0033.02.01	NACIONAL	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	\$145,000.00	\$ 580,000.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) INCLUYE  
 I.V.A.  
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

JOSE ANTUNEZ ROMAN  
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS	AVALES
1	

SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA  
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DIVISION DE CONTRATOS**

Calle Dr. Enrique González Martínez No. 274-D Col. Sta. María la Ribera  
 Tel : 5547-0838 Fax : 2630-2476 E-mail : anromedica@prodigy.net.mx

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0484**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 3**  
**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN**  
**Y CAPACITACIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



IN EXISTENCE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2019, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-01967R040-724-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Shabta	HGG240 LOS MICHES, SIN TAMPA	Bv. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 87236, Los Miches, Atlix, Sta. Ana, Sta. Ana	Ing. Jacinto Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11684	531.156.0099.03.01	Cama para cuidados intensivos	5
4	Tampulapas	HGG66 CIUDAD MADERO TAMPA	Bv. Adolfo López Mateos y Av. Zapotillo Col. Las Conchitas C.P. 89400, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11684	531.156.0099.03.01	Cama para cuidados intensivos	5
4	Veracruz Sur	HGG28 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de ecc. para un costado de la Ece. Primaria prof. Delino Valenzuela, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11684	531.156.0099.03.01	Cama para cuidados intensivos	1
4	Hosp. Especializados N° 71, Cuahuila	UMAE HE71 TORREÓN, COAH	Bv. Revolución #2650 OTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreon, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamaha Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11684	531.156.0099.03.01	Cama para cuidados intensivos	4
4	Hosp. Magda de las Salinas DF	UMAE HT MAGDALENA DE LAS SALINAS	Cotacator 15 60N Ene. Av. LPN, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navarrete	11684	531.156.0099.03.01	Cama para cuidados intensivos	18
4	Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	UMAE HTO MONTERREY, NL	21 Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isaias Frías Luna	Director Administrativo	11684	531.156.0099.03.01	Cama para cuidados intensivos	4
4	Hosp. Gineco Pediatría N° 48, Guanajuato	UMAE HGP 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Panalises C.P. 37200, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11684	531.156.0099.03.01	Cama para cuidados intensivos	3
4	Hosp. Oncología C.M.M. SSpd XXI Nivel Central	UMAE H ONCOLOGIA CANSA XXI REFORMA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06728, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal Reforma número 478, piso mezanina, México, D.F.	Dr. Sinuhe Barrero Bravo	Director Médico	11684	531.156.0099.03.01	Cama para cuidados intensivos	3
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pobiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmovilización Central para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pobiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmovilización Central para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pobiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmovilización Central para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialojing número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pobiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmovilización Central para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialojing número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pobiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmovilización Central para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
7	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	HGG199 SN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carrilera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 88460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11779	531.324.0168.02.01	Ecocardiografía bidimensional doppler color.	1
7	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UMAE H24 CHIHUE, MTY, T. DE SUR	Av. Lincoln y Emil. María Candia Col. Valle Verde 2do Sector C.P. 84389, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	11779	531.324.0168.02.01	Ecocardiografía bidimensional doppler color.	1
11	Baja California	HGR1-UMAA Tijuana, BC	Calle Canasta #18801 Col. Río Tijuana Terera Etapa C.P. 22228, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR188 ECATEPEC, EDO MEX, OTE	Av. Central SN San Agustín 3RA Sección, C.P. 55130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Benítez Miranda	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Maya	UMF24 TEPIC, NAY	Paseo de Viena Cd del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tampulapas	HGG19 MATAMOROS, TAMPA	Calle 5a, Ocampo y Vialos 800 Col. Zona Centro C.P. 87300, Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tlaxcala	HGG24 FCO DEL PASO T. DE SUR	Av. Universidad SN, C. R. 90300 Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala Tlaxcala	Ing. Silvestre Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGG24 FCO DEL PASO T. DE SUR	Vialos No. 144 Francisco del Paso y Jimenez Col. Granjas México C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Cháziz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Magda de las Salinas DF	UMAE UMFYR MAG. DE LAS SALINAS	Av. LPN N. 1610, Entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navarrete	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología Ortopedia Lomas Verdes	UMAE UMFER VILLALONGIN	Vialojing No. 117 El Manual Contenciosos y Rosas Mexicanas Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Cundillo Naya	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE HROLV	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGG24 FCO DEL PASO LUCAS, BCS	Calle 1a todos los Santos Km 2.5 Col. Bienes del Pacífico C.P. 23474, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemanejo.	1
13	Chihuahua	HGG24 FCO DEL PASO DELICIAS, CHH	Av. Río Conchos, Sector Fontánah Col. Cd Delicias Centro, CP 33900	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cordera	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemanejo.	1
16	Hosp. Especializados N° 2, Sonora	UMAE H24 CNH OBTREGON, SON	Calle Proyección Hóspigo y Huihuayán Col. C. P. 85191, Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Pedro Jesús Viancocho Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11816	531.341.2248.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo arco en C.	1



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2016 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-01697040-724-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PRESI	SUJ	Descripción	Cantidad
53	Queretaro	HQ23 SAN JUAN DEL RIO ORO	Av. Central S/N Km. 0.250 C.P. 76900, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11830	531.341.2252.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Sonora	HQST CD ORREGON SON	Huachuque y Progreso Guerrero, Cd. Multifamiliares del Inra, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Culima, Sonora	Ing. Yanira Gabriela Rojas-Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11830	531.341.2252.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Htop. Especialidades C.M.N.H.	UMHE HE CANI LA RAZA	Santa y Zacañilla S/N Cd. La Raza C.P. 02800, Del. Ag. Acapulco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Charéz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2252.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	2
53	Htop. Especialidades N° 25	UMHE	Htop. Lincoln y Fidal Velázquez Cd. Nueva Morelos C.P. 64130, Distrito Federal	Ing. Ulises Carlini Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2252.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Htop. Especialidades N° 71	UMHE MONTERREY, NL	Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Jesús Armando Nolasca Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2252.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Htop. Especialidades N° 71	UMHE HE71 TORREON	Bld. Reynado #2650 OTE, Cd. Torreon Jardín C.P. 27200, Torón, Coahuila	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Título de División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2252.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Htop. Especialidades	UMHE HESP CANAQUA	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Cd. Centro C.P. 72000, Tomolá, Coahuila	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2252.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Htop. Oncología C.M.N.H.	UMHE H ONCOLOGIA	Av. Camalillo No. 399 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Cd. Doctores C.P. 08720, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Simba Barroa Bravo	Director Médico	11830	531.341.2252.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
20	Guanajuato	HQST ACAPULCO GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Intermodal Alta Progreso Cd. Francisco Vias C.P. 36610, Ascpulco, Guanajuato	Lic. César Augusto Alvarez Batros	Encargado de la verificación de Servicios Administrativos	11857	531.385.1031.02.01	Equipamiento computarizado con neomoscopia	1
21	San Luis Potosí	HQGM2 SAN LUIS	Kilómetro Cuero y Benigno Arriaga Cd. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizabeth Trujedo Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1031.02.01	Estimizador de vapor autogenerado a través de plasma de pulso	1
21	Htop. Especialidades C.M.N.H.	UMHE ESPECA/DIADOES	Htop. Cuahuilme s/n, 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Cd. Doctores C.P. 08720, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Lic. Enl Bartha Herrera Vialba	Directora de Enfermería	11877	531.385.1031.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
21	Cambula	UMFS4 MORELOS COAH	Xicotestatl No. 503 Ote. Cd. Centro C.P. 26500, Morelos, Coahuila	Dr. Swenio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Electromiología	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Nayarit	UMF20 TEPIC, NAY	Av. México salda a Bellavista s/n Cd. Int. al Maridón	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Oaxaca	UMF12 NISENIO DOMINGO OAX	Carretera Tráfico S/N Entre San Antonio y Camino de la Esperanza S/N, C.P. 70110, Santo Domingo Ingeniero, Santo Domingo Ingeniero, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Oaxaca	UMF27 OCOTLAN MORELOS OAX	Carretera Enrique Guillermo Prieto, Cd. Centro C.P. 71610, Coahuila de Morelos, Oaxaca Coahuila de Morelos, Coahuila de Morelos, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Oaxaca	UMF31 ZIMATLAN DE ALVARO OAX	Zimatlan de Alvaraz, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Puebla	UMF13 PUERBLA, PUE	Prófing 11 Sur 5525 Cd. San José Mapayuca C.P. 72460, Huixtla Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Dr. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporite Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Puebla	UMF24 ZIQUAR DE MATAMOROS PUE	Carretera 175 Carretera México - Suctatla Bolcar de Matamoros S/N C.P. 74400, Bolcar de Matamoros, Bolcar de Matamoros, Puebla	Dr. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporite Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Puebla	UMF18 NUBEVÓ MECAKAX PUE	Av. 1o. de Mayo Equidiana Pino Suárez C.P. 72300, Nuevo Nevoax, Juan Galindo, Puebla	Dr. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporite Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Puebla	UMF41 HUELOTZINGO PUE	Carriles B, Zetina y Amador Nervo C.P. 74160, Huajoltzingo, Huajoltzingo, Puebla	Dr. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporite Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Puebla	UMF47 SAN MIGUEL XOXTLA, PUE	Calle Guillermo Prieto S/N C.P. 72920, San Miguel Xoxtlá, San Miguel Xoxtlá, Puebla	Dr. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporite Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Puebla	UMF43 CD SERRAN, PUE	2 Norte y 8 Oriente, Barrio de Guadalupe, Cr. 76520, Ciudad Serdita, Chalcabamba de Serra, Puebla	Dr. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporite Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Sinaloa	UMFH8 AHOMÉ, SIN	Carretera y Ocas Altas Cd. Centro C.P. 81300, Ahomé, Ahomé, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF45 Cárdenas, TAB	Carretera Adarzo Esp. Sánchez Magallanes 201, C.P. 86500, Cárdenas, Cárdenas, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF9 BENITO JUÁREZ, TAB	Polígono C-31 Barrio Juárez Entre Calle 3 y 4, C.P. 86400, Barrio Juárez (Campo Magallanes), Cárdenas, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF7 PLUTACO ELIAS CÁLES, TAB	Calle 4 S/N Polígono C-14 Cd. Plutaco Entre Calle 3 y C.P. 86500, Anzoátegui Hondo Abajón, Cárdenas, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF9 EMILIANO ZAPATA, TAB	Polígono C-18 Emiliano Zapata Entre Calle 8 y 4 Frente a Luján Esc. Primaria C.P. 86630, Polígono C-18 General Emiliano Zapata, Cárdenas, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF10 VICENTE GUERRERO, TAB	Polígono C-38 Cd. Vicente Guerrero C.P. 86500, Polígono C-38 General Vicente Guerrero, Cárdenas, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF12 PEDRO COLONADO, TAB	Polígono C-38 Cd. Pedro C. Colnada C.P. 86421, C-38 (General Pedro C. Colnada), Huixtla, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF13 FRANCISCO VILLA, TAB	Polígono C-31 Cd. Francisco Vias C.P. 86500, C-32 Urbanizado Francisco Vias, Huixtla, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF22 CUNDUACÁN, TAB	Francisco Miral 45 Eje, Zaragoza Cd. Centro C.P. 86850, Cunduacán, Cunduacán, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1
22	Tabasco	UMF20 FRONTERA, TAB	José Ma. Pino Suárez y Mariano Escobedo S/N Cd. Centro C.P. 86760, Frontera, Ciudad, Tabasco	Ing. Karim Topik Quaveedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de masa	1

Handwritten mark or signature

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0195V040-724-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Paralela	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	SAJ	Descripción	Cantidad
Z2	Tlaxasco	UMF-25 V SANCHEZ JUANES TAB	Barral Juárez 240, Col. Centro C.P. 86400, Cuernavaca, Tlaxasco	Ing. Karim Tapia Querezo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877 531.385.1122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
Z2	Tlaxasco	UMF-32 VILLA LA VENTA TAB	Vicente Guerrero S/N, Col. Rovirosa C.P. 86410, La Venta, Huamantla, Tlaxasco	Ing. Karim Tapia Querezo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877 531.385.1122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
Z3	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE CAMP	Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Puella	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
Z3	Chiuhua	HGZ35-UMAA JUANES CHIH	CIUDAD AV. Valenciana Fuentes 42842 Col. Informativas Casas Guadalupe, C.P. 32600, Cd. Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Córdova	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Guerrero	HGZMF8 ZIHUATANEJO GRO	Oraniz y Rufino No. 1, Col. El Hídrico C.P. 40880, Teneme José Acuña, Guerrero	Ls. César Augusto Alvarez Salinas	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Hidalgo	ALLENDE HGO	Michelo Ocampo No. 166 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Efraim Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Querétaro	HGZ3 BN JUAN DEL RIO, PANUCO	Av. Cervantes Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Tamaulipas	VERACRUZ	Carretera Pánuco Tuxpan, Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Pánuco, Veracruz	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cisneros	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Tamaulipas	UMF-17 RIO BRAVO TAMPS	Av. Libertad Con M. Akman, Fraccionamiento Río Bravo C.P. 81900, Ciudad Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cisneros	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Veracruz Norte	VER NTE	Narajón y Beltrama S/N Col. Laredo C.P. 93260, Póza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Veracruz Norte	HGZMF28 MARTINEZDELA TORRE VN	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 83610, Martínez de la Torre, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Veracruz Norte	HGZMF30 LERDO TEJAMOLA VERTE	Juan de La Luz Enriquez Est. Cuernavaca S/N, Col. Centro C.P. 90282, Lerdo de Tejada, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Veracruz Norte	HGZMF36 CD GARDEL VER NTE	Avenida Flores, Miguel Est. Carretera Garidel - Nautilla, Col. El Modillo, C.P. 91880, Col. El Modillo, José Cardel, La Antigua, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Veracruz Norte	HGZMF38 TURPAN, VER NTE	Calle 4 Esq. Calle Principal, La Mesa de Tempamachoco Col. Fco. Cruz, C.P. 92773, Topam de Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Veracruz Norte	HGZMF33 BN ANDRES TUXTLA VNT	Carretera Federal del Bordo S/N, Col. 3 de Mayo C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
Z3	Veracruz Sur	HGZ3 DORDOBA SUR	Calle 25 entre av 4 y 6, Miguel Hidalgo, c.p. 84600 a un costado de esa, prima a un costado de la Esc. Primaria prof. Delfino Valenzuela Cárdenas, ver Valenzuela Cárdenas, ver	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
Z3	Hosp. Gineco Pefaltria 48, Guantajuato	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Patriotas C.P. 37320, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
Z5	Agua Calientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGR	Bld. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Llaneros C.P. 20700, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Mattheiz Yáñez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Baja California Sur	HGZMF2 CONSTITUCION, BCS	CD Blvd. Agustín Obachón No. 200 Estación Indígena, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logán Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE CAMP	Av. López Mateos por Talmantitas y Quilana Rio Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Puella	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 6 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Morales	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bld. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Morales	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bld. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Morales	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Coahuila	HGZMF20 FCO	Bld. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27800, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Morales	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Colima	HGZ1 COLIMA, COL-OLAVI NEJA	Osvaldo Miller No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Mar Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Colima	HGZMF4 TECOMAN, COL	Colonia Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Mar Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
Z5	Chiapas	HGZ2 GUTIERREZ, CHIAPAS	Calle T1A, Oriente Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azeiteiro Azeite	Coordinador Biomédico	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
Z5	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Coahuila y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azeiteiro Azeite	Coordinador Biomédico	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	6

ANEXOS





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0296YRD40-724-2015

**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Pantalla	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGR16 CUMBARA	CD Blvd. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88620, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR16 CIUDAD MADERO	Bvtd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Norte	HGR29Z POZA VERDE	Carretera y Reforma SN Col. Laredo C.P. 83260, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Sur	HGR29S6 COMITZACALCOS, VERACRUZ	Calle Román Marín esq. Independencia col. Manuel Avila Camacho s/n s.p. 86620, Comitizacalcos, Ver frente al Colegio Clara Aguirre	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGR12MERRIDA, YUC	Av. Colón Con Itz'at Col. García Ginerés C.P. 87070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rossana Fuentes Salazar	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGR 1 MÉRIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terranos El Finch, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rossana Fuentes Salazar	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Zacatecas	HGR1 ZACATECAS, ZAC	Inferior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 96000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Cárdo Enriquez Ocaz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGR2A FEO DEL PASO	PAMI No. 144 Francisco del Paso y Tomasco Col. Guimaras México C.P. 09400, Delag. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Transmisionología y Otopedía, Puebla	UMAE RTO CHIMAO PUEBLA, PUE	Diagonal Defensores de La República y 6 Pontonía SN Col. Amor C.P. 72140, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Tribuna de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Hosp. Pediatría C.M.N Sgto Cárdenas	UMAE H - PEDIATRIA	Av. Conchucos No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 08720, Delag. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celis Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	6
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACANOC, JAL	Barrón Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediatría.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N La Raza	UMAE HG CNM LA RAZA	Cbd. Valdejo Exq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02900, Delag. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Botello	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
28	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO	Bvtd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.616.0158.02.01	Mesa quirúrgica para obstétrica	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	CONSULTA EXTERNA CNM LA RAZA HG	Cbd. Valdejo y Juaramada, Col. La Raza C.P. 02900, Delag. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.628.0016.04.01	Microscopio para citofluorimetría.	2
33	Hidalgo	HGR2MFLPACHUA, HGO	Av. Matamoros No. 407 Col. Capatzen C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elibania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.628.0004.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Chruvateño y Pacifico Norte s/n Col. Centro C.P. 43880, Tepic, Hidalgo	Ing. Elibania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.628.0004.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Jalisco	HGR29 FC, JAL	Av. Ruiz González s/n, Independencia Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39810, Aguascalientes, Jalisco	1.- César Augusto Norro Buitos Ing. Christopher Guillermo Oliva Nietus	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 CANCUN, Q ROO	Av. Circunvalación Equino Kabah SN, Región 92, C.P. 77516, Cancun, Bando Juárez, Quintana Roo	1.- Ing. Mijal Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José Grande Espinosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Hidalgo y Prolegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Espinola Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Hidalgo y Prolegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Espinola Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Hidalgo y Prolegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Espinola Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Gineco Obstétrica, Jalisco	UMAE HGO OBLATOS	Barrón Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Ing. César Eusebio González Cezarans	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría C.M.N Sgto Cárdenas	UMAE H PEDIATRIA	Av. Guadalupe No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 08720, Delag. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celis Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACANOC, JAL	Barrón Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediatría.	12188	531.941.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Guajuato	HGR2F1 LEON, GTO	Conal No. 101 Col. San Rafael C.P. 37360, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12229	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
35	México Oriente	UMAA 10A COACALCO EDO MEX OTE	Av. Juana María Pavón SN, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 55719 San Francisco Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Barquilla Mendizábal	Coordinadora de Planeación y Ética Institucional	12229	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
35	Hosp. General C.M.N La Raza	UMAE HG CNM LA RAZA	Cbd. Valdejo Exq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02900, Delag. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Botello	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12229	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
35	México Oriente	UMAF7 SANJA CLARA EDO MEX OTE	Alameda 507 Col. Santa Clara C.P. 55540 Escarpep de México, Escarpep de México, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Barquilla Mendizábal	Coordinadora de Planeación y Ética Institucional	12310	533.788.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1

**ANEXOS**  
**PLANEACIÓN DE CONTADATOC**



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2014, Año del Generalissimo José María Morelos y Pavón".

LA-019/GER/040-124-2015  
 GUIA DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
39	México Oriente	UNIPAF TEPICAZONES, EDO MEX OTE	Barrido Juárez y Nicolas S/N Col Nueva Santa Marta C.P. 57620 Ciudad Nequehahual, Nequehahual, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12310	533 786 0026 01 01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 plus cúbicas	1
39	Tamaulipas	HGZM/3 CD MAANTE CLAVE VIEJA	Bvd. Luis Eckermann Álvarez 300 Zona Centro C.P. 89800, Ciudad Maante, El Maite, Tamaulipas	Ing. Hector Antonio Gutiérrez Córdova	Ingeniero Biomédico Delegacional	12310	533 786 0026 01 01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 plus cúbicas	1
42	México Oriente	HGR/2 GUSTAVO TLAME, EMEKO	Av. Gustavo Baz S/N Número, Eqd. Fomento Gomez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54090 Tehuacan, Tlaxcala de Ber. Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16384	531 632 0054 03 01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
42	Distrito Federal Norte	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	HGR 25 Zaragoza No. 1400 Col. Juan Escutón C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	M. en C. B. Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16384	531 632 0054 03 01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
42	Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	HGR HEM CAMVER	Av. Cosméticos, Eqd. Cameritas y Padua S/N Col. Fomento Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zama Priego	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	16384	531 632 0054 03 01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
47	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AAS	Bvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Baja California	HGZM/6 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 94 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Baja California	HGZM/6 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 94 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Baja California	HGR20 TIJUANA, BC	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz s/n y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Baja California	HGR20 TIJUANA, BC	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz s/n y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Campeche	HGZM/1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Matos por Tulumates y Quintana Roo Col. San Camé C.P. 24000, Campeche Centro C.P. 24000, Campeche	Ing. Juan Alberto Basco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Coahuila	HGZM/2 SALTILO, COAH	Bvd. Venustiano Carranza y Bvd. Héroles Col. Fraccionamiento Kison C.P. 28270, Saltillo, Coahuila	Dra. Sirena Zamora Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Esomatología	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	3
47	Guamajuato	HGZM/21 LEON, GTO	Corral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37330, León, Guanajuato	Dra. J. Guillerma Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Guerrero	HGZM/6 ZIHUATANEJO, GRO	Ortiz y Redano No. 1 Col. El Huelo C.P. 40880, Teniente José Araya, Guerrero	Lc. César Augusto Alonso Balcas	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Hidalgo	HGZM/6 PACHUCA, HGO	Av. Mariano No. 407 Col. Capadoc C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Erika Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	2
47	Hidalgo	HGZM/6 PACHUCA, HGO	Av. Mariano No. 407 Col. Capadoc C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Erika Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	2
47	Hidalgo	HGZM/6 PACHUCA, HGO	Av. Mariano No. 407 Col. Capadoc C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Erika Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	4
47	Hidalgo	HGZM/6 PACHUCA, HGO	Av. Mariano No. 407 Col. Capadoc C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Erika Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	4
47	Jalisco	HGZ74 LA PAZ, JAL	Av. Fomento y Av. Río Tlío Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Orea Muñoz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Jalisco	HGZM/6 GUADALAJARA, JAL	Av. Cristóbal Colón No. 698 Col. Cd. Guzmán Centro, Municipio Guzmán, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Orea Muñoz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	2
47	Jalisco	HGZM/6 GUADALAJARA, JAL	Zoedán el Grande, Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 48900	Ing. Christopher Guillermo Orea Muñoz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	4
47	Jalisco	HGZM/6 GUADALAJARA, JAL	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Orea Muñoz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	4
47	México Poniente	HGZ51 LAS MARGARITAS, EMEKYTE	Bvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 94090, Tlaxiapa, Tlaxiapa, Edo. de Mex.	Ing. Aneur Vilherra Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	3
47	México Poniente	HGZ194 EL MOLINERO, EDO MEKYTE	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Nequehahual C.P. 59000, Nequehahual, Nequehahual, Edo. de México	Ing. Aneur Vilherra Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	3
47	Moravia	HGZM/1 CUAUTLA MOR	Calle Tulipanes No. 2 Col. Centro C.P. 82740, Cuautla, Cuautla, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazzano	Coordinador de Gestión Médica	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	2
47	Moravia	HGZM/1 PLAN DE AYALA, MOR	Av. Plan de Ayala 201, Eqd. Av. Central Col. Flores Magna, C.P. 82950, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazzano	Coordinador de Gestión Médica	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	2
47	Moravia	HGZM/1 PLAN DE AYALA, MOR	Av. Plan de Ayala 201, Eqd. Av. Central Col. Flores Magna, C.P. 82950, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazzano	Coordinador de Gestión Médica	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	4
47	Oaxaca	HGZM/2 SALINA CRUZ, OAX	Carretera Interamericana S/N Hacienda Barro y Cuauhtémoc Col. Hidalgo Oriente C.P. 70910, Salina Cruz, Salina Cruz, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Sosaudo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	2
47	Oaxaca	HGZM/41 STA. CRUZ HUATULCO, OAX	Bvd. Camino S/N Bahías de Huatulco Col. Santa Cruz Huatulco C.P. 70980, Bahía de Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Sosaudo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Puebla	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	Paseo de las Américas S/N Vav. Tehuacan, Col. San Nicolás Tehuacán, C.P. 75720, Tehuacán, Tehuacan, Puebla	C.P. Oscar Barriento Zanatta	Coordinador de Soporte Médico	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1
47	Veracruz Norte	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	Protección Díaz Múoz S/N Est. Centro Col. Foresta C.P. 81940, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	2
47	Veracruz Norte	HGZM/26 TLUXPANI, VER NTE	Calle 4 Esq. Calle Principal La Matita de Arriero C.P. Fco. Cruz, C.P. 82773, Topoqui de Rodríguez Cam, Topoqui, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531 941 0090 03 01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-Adulto Intensivo.	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-724-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Parcela	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	S.M.	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Coahuila con Itzáez Col García Gherés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	Ing. Miguel Alberto Zumbardo May	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fank, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	2
47	Distrito Federal Norte	HGR 24 INSURGENTES DP NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fontana Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez M. en C. Dr. Roberto Manuel Linares Zamora	2.- Subdirector Administrativo del HGR 12 Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	5
47	Distrito Federal Sur	HGR24 VENADOS, DF	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	2
47	Quintana Roo	UMAE HESB MONTERRREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	3
47	Quintana Roo	UMAE HESB MONTERRREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	5
47	Quintana Roo	UMAE HESB MONTERRREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	5
47	Quintana Roo	UMAE HESB MONTERRREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	2
52	Michoacán	HGR 251 Matepec, Edo Mex	Av. Arbol de la vida No. 501 sur, Col. Bosques de Matepec, Matepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Juan Gabriel Ochoa Peralta	Técnico de la División de Ingeniería Biomédica	19324	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
36	Chiapas	HGR2MFI TAPACHULA	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avarado Arce	Coordinador Biomédico	72229	531.941.0980.03.01	Campana de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGR2MFI CHAMPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avarado Arce	Coordinador Biomédico	16413	533.195.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio	1

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HG249 LOS MOCHIS, SIN	Bvld. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Los Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sonora	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Pueblo Camoas por Avenida Original C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Véliz Patricia Silva Bellín	Directora del HGZ/MF No. 1	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Avenida Isidro Olvera y Justo Sierra s/n Colonia Morelos C.P. 83225 Hermosillo, Sonora	Ing. Vianey Espinoza Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11945	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAS HPEDIATRIA OBLACIMDOCJAL	Belisario Domínguez s/n. 735 C.P. 46100 Guadalajara Jalisco	Dr. Pablo Antonio Sánchez Hernández	Jefe de la División Quirúrgica de la Unidad de Terapia Intensiva de Pediatría	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n. Informal Villa C.P. 39510 Acapulco Guerrero	Dr. Carlos Alberto Rodríguez	Administrador de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vianey Espinoza Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vianey Espinoza Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Ruiz Cortines s/n. Informal Villa C.P. 39510 Acapulco, Guerrero	Dr. Carlos Alberto Rodríguez	Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vianey Espinoza Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vianey Espinoza Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-174-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO No. 2  
EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	Descripción	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENGILABER (DEPOSITO) PARA VACUNACION DE TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0986.03.01	VENGILABER (DEPOSITO) PARA VACUNACION AL PEDIATRICO DE TIEMPO PEDIATRICO (ADULTO INTERMEDIO)	DISS

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TEANE, EMEEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Filiberto Gómez Col. Fidecominstituto Industrial C.P. 54000 Tlalpapalpa, Tlalpapalpa de Baz, Tlax. de México.	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DE NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1734, Col. Urban. socialista, P. 09400, Deleg. Tlalpapalpa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE 14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Generales y Badilla S/N, Col. Fernando Horta, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. JUAN DE LOS RIOS JUSTIN YÁNEZ NO. 1388, Col. General Juárez C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTIÑO, ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, Col. 27 de FEBRERO, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y RECONSTRUCCION DE BARRIO, COL. NOROCCIDENTAL, ESQ. JASS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 330, COL. MORELOS, CHILUTÉ, P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSKI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DE LA VILLA SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELES. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-019GYR040-T24-2015**  
**ANEXO No. 2**

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Item	Descripción	H.G.R. - 200 Camas Tambulón	EAO 2015 - H.G.R. - 240 Camas, Teón, Cajababo	EAO 2015 - H.G.R. - 105 Camas Villa de Avilés, Cajababo	Reposición EAO 2015	Cantidad total	Eléctrica	Ud. de Mantenimiento	Alarma de Fugas Atmosféricas	Aparos	Empotrado fijación a muro, a pisos o techos	Cableado, tubería hidráulica, y/o pneumática o diversa	Distribución	Ud. de Capacitación	Término de Entrega (Días hábiles)
1	11852 531.407.0139.04.01 BANO CON REMOLINO FIJO	1	2	2	4	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	80 días
2	11875 531.146.1558.02.01 VIDEOBRONSCOPIO PEDIATRICO	1	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	80 días
3	11870 531.146.1634.02.01 VIDEOBRONSCOPIO	1	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	80 días
4	11864 531.166.0089.03.07 CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	43	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
5	11769 531.281.0028.01.01 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1	1	1	7	7	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
6	11759 531.281.0028.01.01 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	1	1	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
7	11779 531.324.0169.02.01 ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	1	1	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
8	11782 531.325.0089.01.01 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	1	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
9	11783 531.325.0184.01.01 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLPROTOLÓGICA	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
10	11781 531.328.0182.01.01 UNIDAD DE ELECTROCIURIA ENDOSCOPICA AVANZADA	3	4	7	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
11	11803 531.333.0017.01.01 ELECTROGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	2	3	2	7	11	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
12	11810 531.341.0408.04.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
13	11818 531.341.0481.05.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR	1	1	1	0	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
14	11819 531.341.0481.06.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
15	11816 531.341.0584.01.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
16	11818 531.341.2248.01.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1	1	1	2	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
17	11823 531.341.2478.03.01 UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
18	11828 531.341.2629.01.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
19	11830 531.350.0028.01.01 LASER QUIRURGICO NEODYMIUM-YAG	1	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
20	11861 531.361.0771.01.01 ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO	1	1	1	3	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
21	11871 531.365.1031.02.01 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
22	11877 531.365.1122.02.01 ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	1	1	2	23	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
23	11828 531.407.0053.02.01 INCLINADORA DE TRASLADO	6	6	12	10	31	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
24	11840 531.562.0707.03.01 LAMPARA OBSTETRICA	2	2	4	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
25	11843 531.562.1010.04.01 LAMPARA QUIRURGICA BIBLE (LED)	10	7	17	87	104	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
26	11848 531.562.1465.01.01 LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3	2	5	5	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
27	11895 531.572.0507.01.01 LAVADORA ULTRASONICA	6	6	11	11	11	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
28	12024 531.618.0087.03.01 MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	1	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
29	12028 531.618.165.02.01 MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICA	3	3	3	6	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clave	Descripción	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	
53	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	26	132	112	272	308	580												

CON TEXTO

Clave	Descripción	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	FEA 2015 - H.G.Z. Coahuila de Zaragoza	
53	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	26	132	112	272	308	580												

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2015 H.G. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2016	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	Atmósferas y/o vehículos	A vapor	Empotrado en muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrante, y/o neumática o química	Destinatarios	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (días naturales)
4	11694	531.156.0085.03.0	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON/CR			0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE(LED)		10	7	17	85	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	30	10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.941.0048.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIECADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS				0	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO			21	50	77	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas.- 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

52	19324	531.632.0554.03.0	1	MEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	Req.	Req.	Req.	Req.	Req.	Req.	No Req.	No Req.	Avan zada	90 días
----	-------	-------------------	---	---	------	------	------	------	------	------	---------	---------	-----------	---------

5.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUIA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HG229 LOS MOCHIS, SIN	Bvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 84256, Los Mochis, Ahomá, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZM31 CIUDAD DELICIAS, CHIH	Av. Río Conchos, Sector Poniente s/n Col. CD Delicias Centro, CP 33090.	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cárdena	Tributar de la detatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDATRIA ORLAMCNDJAL	Bisagudo Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2- Dr. Álvaro Batista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	11993	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Intonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Añorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	42188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Huastagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85320 Ciudad Obregón, Jalisco, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Huastagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Jalisco, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-724-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-724-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEHO	Dominillo Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa de Baz, Edo. de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hógar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEK IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBIATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 741 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DE MARQUEZ Y ÉE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACVINO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CIMIN LA RAZA	CIZD. VÁLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZME1 TAPACHULA, CHIAPAS	CARRITERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N CÚL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISABUJA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, CÚL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISABUJA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, CÚL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0089.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 HZ</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0089.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>

SIN TEXTO